



Expediente: 617/18-I1

Carátula: FLORES MARIO JORGELINO Y OTROS C/ OLIVARES ENRIQUE ANTONIO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III

Tipo Actuación: INTERLOCUTORIAS CIVILES

Fecha Depósito: 04/08/2023 - 04:48

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - PASTRANA, LEANDRA JOSEFINA-ACTOR

900000000000 - FLORES, MARIA JOSEFINA-ACTOR

900000000000 - FLORES, MICAELA BEATRIZ-ACTOR

900000000000 - FLORES, LUCIA NOEMI-ACTOR

900000000000 - FLORES, LORENA CEFERINA-ACTOR

900000000000 - FLORES, EVANGELINA ELIZABETH-ACTOR

20126407344 - FLORES, MARIO JORGELINO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 617/18-I1



H20703623693

JUICIO: FLORES MARIO JORGELINO Y OTROS c/ OLIVARES ENRIQUE ANTONIO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°: 617/18-I1.-

Juzg Civil Comercial Comun III° Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

REGISTRADO

SENTENCIA N° 136 AÑO 2023

CONCEPCION, 03 de agosto de 2023.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver la aclaratoria en los presentes autos caratulados “FLORES MARIO JORGELINO Y OTROS c/ OLIVARES ENRIQUE ANTONIO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE N° 617/18-I1”, y;

CONSIDERANDO:

De las constancias de autos surge que en fecha 31/07/2023 se dictó Sentencia N° 134 por la cual se ordena modificar la medida cautelar dictada mediante sentencia de fecha 19/04/2023, y en consecuencia trabar embargo de los haberes mensuales que tuviere a percibir la parte demandada Sr. Olivares como trabajador en relación de dependencia del Ministerio de Educación de la Provincia de Tucumán.

Ahora bien por un error involuntario, se omitió aclarar el porcentaje de los haberes mensuales que deberán ser retenidos por el empleador.

En consecuencia, corresponde aclarar la sentencia refenciada en el sentido de que la medida de embargo deberá aplicarse sobre el 20% (veinte por ciento) de los haberes mensuales que tuviere a

percibir el Sr. Olivares Enrique Antonio, como trabajador en relación de dependencia del Ministerio de Educación de la Provincia.

Por ello,

RESUELVO:

1) ACLARAR el punto 1) de la parte resolutive de la Sentencia N° 134 de fecha 31/07/2023, en el sentido de que la medida de embargo deberá aplicarse sobre el 20% (veinte por ciento) de los haberes mensuales que tuviere a percibir el Sr. Olivares Enrique Antonio, como trabajador en relación de dependencia del Ministerio de Educación de la Provincia.

2) Déjese nota por Secretaría en la resolución mencionada y en el Protocolo de Sentencias.

HÁGASE SABER. JAJ

Actuación firmada en fecha 03/08/2023

Certificado digital:
CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.